



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2010-00340-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	GLORIA VELASQUEZ CUARTAS Y OTRO

Solicita la apoderada ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tengan los demandados GLORIA CECILIA VELASQUEZ CUARTAS CC 43.425.153 y FERNANDO DE JESUS RAMIREZ GIL CC 70.505.084, en la entidad financiera BANCAMIA

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$315.000.000

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que los ejecutados GLORIA CECILIA VELASQUEZ CUARTAS CC 43.425.153 y FERNANDO DE JESUS RAMIREZ GIL CC 70.505.084 posean en la entidad financiera BANCAMIA. Límite de la medida \$315.000.000. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61356d0cb18ae58bc6b3cc2a7f33c162466c9d64d6a334867ff79e94a9d41edc**

Documento generado en 21/03/2023 10:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>